

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PELAHUSTÁN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público mediante acuerdo del pleno de la Corporación de 30 de julio de 2013 se ha elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Pelahustán de 21 de mayo de 2013 sobre la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por las obras de urbanización de las calles Nueva, calle Nuño Gómez y calle Santo Bastián, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Así, el pleno del Ayuntamiento con fecha 21 de mayo de 2013 acordó aprobar la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de las obras del Proyecto de Urbanización en régimen de obra pública ordinaria de varias calles del municipio entre las que se incluyen las calles Santo Bastián, calle Nueva y calle Nuño Gómez, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de las obras de urbanización.

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE SANTO BASTIÁN

El coste previsto de las obras correspondientes a la calle Santo Bastián se fija en 6.903,074 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 2.268,40 euros.

Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.041,56 euros, equivalente al 90 por 100 del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

Aplicar conjuntamente como módulo/s de reparto:

1. Metros lineales de fachada del inmueble: 50 por 100: a razón de 5,50 euros metro lineal.
2. Superficie catastral: 50 por 100: a razón de 0,01 euros/metro cuadrado.

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE NUEVA

El coste previsto de las obras correspondientes a la calle Nueva se fija en 4.141,82 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 1.361,04 euros.

Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.224,94 euros, equivalente al 90 por 100 del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

Aplicar conjuntamente como módulo/s de reparto:

1. Metros lineales de fachada del inmueble: 50 por 100: a razón de 2,91 euros metro lineal.
2. Superficie catastral: 50 por 100: a razón de 0,07 euros/metro cuadrado.

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE NUÑO GÓMEZ

El coste previsto de las obras correspondientes a la Calle Nuño Gómez se fija en 18.638,20 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 6.124,69 euros.

Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 5.512,22 euros, equivalente al 90 por 100 del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes,

Aplicar conjuntamente como módulo/s de reparto:

1. Metros lineales de fachada del inmueble: 50 por 100: a razón de 12,77 euros metro lineal.
2. Superficie catastral: 50 por 100: a razón de 0,44 euros metro cuadrado.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla - La Mancha.

Pelahustán 30 de julio de 2013.- El Alcalde, Ramón García Soto Giménez.

N.º I.-7515